

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2007R4176001015. Acuerdo dictado el 23 de marzo de 2007.

Fecha y hora de la subasta: 10.5.2007, 13:00 horas.

LOTE ÚNICO

Valoración: 152.500,00 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 152.500,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 30.500,00 euros.

Descripción del bien: Parcela de terreno al sitio de Su Eminencia o Palmete, procedente del denominado cortijo de Palmete, hoy barriada de San José de Palmete, término municipal de Sevilla, sección séptima, señalada con el número diecinueve del bloque D-Uno; tiene una superficie de setenta metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Martín de la Jara, donde está señalada con el número 91 de gobierno; por la derecha, con la parcela veintiuno; por la izquierda, con la parcela diecisiete; y por el fondo, con finca matriz. Inscrita

al tomo 2709, libro 189, folio 70, finca 9414, Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla. (Actual C/ Martín de la Jara, 87, de Sevilla. Sobre la parcela existe una edificación de dos plantas no inscrita con una superficie construida de 143,00 m².)

Dado en Sevilla, a 3 de abril de 2007.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Eduardo Portolés Nieto.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de funcionarios.

Publicadas las bases de la convocatoria para proveer las plazas de funcionarios de carrera incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 de Diplomado en Educación Física, Oficial de Oficios y Auxiliar Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 38, de 22 de febrero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 8 de marzo de 2007, la Alcaldía de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, resolviendo los reparos puestos a tales bases por la Delegación del Gobierno de Málaga, ha acordado por Decreto de fecha 28 de marzo de 2007 rectificar las bases, que quedan con la siguiente redacción:

- La base Primera queda como sigue:

«Primera. Características de las plazas.

1. Descripción de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas de funcionarios de carrera:

A) Una plaza de Diplomado en Educación Física, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo B. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

B) Una Plaza de Oficial de Oficios (especialista en electricidad y otros servicios complementarios), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

C) Una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo es el de oposición libre.

2. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y programas mínimos para la selección de funcionarios en la Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración del Estado.

3. Publicaciones.

Esta convocatoria, con las correspondientes bases y la resolución declarando aprobadas las listas provisionales de

admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales Calificadores y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos. La presente convocatoria con sus bases se publicará en el BOJA y extracto detallado de la misma en el Boletín Oficial del Estado.»

- La base Tercera queda como sigue:

«Tercera. Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas hará constar el interesado sus datos personales, domicilio y teléfono de contacto, indicando la plaza a la que opta y formulando declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda. En el caso de las plazas cuyo sistema selectivo es de concurso-oposición, el interesado relacionará los méritos que alegue para su baremación en la fase de concurso, acompañando los documentos acreditativos de los mismos en original o fotocopia compulsada. A las solicitudes deberá adjuntarse fotocopia del DNI.

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su presentación en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y lugar para su realización, debiendo formular los interesados la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.»

- La base Quinta, apartado C), queda como sigue:

«C) Composición correspondiente a la plaza de Diplomado en Educación Física:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Tres representantes de la Excm. Diputación Provincial, técnicos en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión. Un representante de la Junta de Andalucía, técnico en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión. Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.»

- La base Sexta, apartado B), queda como sigue:

«B) Sistema selectivo por concurso-oposición. El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase. Concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo establecido para cada plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los baremos de méritos que se establecen son los siguientes:

- Plaza de Diplomado en Educación Física:
Formación y perfeccionamiento:

a) Por haber realizado algún curso específico de actividad física para mayores, máster o postgrado: 1 punto.

b) Por haber realizado algún curso relacionado con el mantenimiento de instalaciones deportivas: 0,25 puntos.

c) Por tener algún curso de primeros auxilios: 0,25 puntos.

d) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito educativo y escolar de la educación física: 0,003 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito de la actividad físico deportiva para mayores y adultos: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,5 puntos.

f) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito de las actividades acuáticas: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,25 puntos.

g) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito deportivo y federado: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 1,25 puntos.

h) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito de la gestión municipal: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,5 puntos.

i) Por la realización de otros cursos no puntuados en apartados anteriores, directamente relacionados con el ámbito deportivo: 0,003 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,25 puntos.

j) Por la realización de ponencias o comunicaciones directamente relacionadas con el ámbito deportivo: 0,05 puntos por cada una, hasta un máximo de 0,10 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos de formación será de 5 puntos.

Experiencia Profesional:

a) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones semejantes a las de la plaza a cubrir, en Ayuntamientos u otras Entidades Locales con Patronato Deportivo: 0,45.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones semejantes de la plaza a cubrir, en cualquier Administración Pública distinta de las señaladas anteriormente: 0,35.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones semejantes de la plaza a cubrir, en el sector privado: 0,15.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a), b) y c), los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones. La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

- Plaza de Oficial de Oficios:

Formación y perfeccionamiento:

a) Por tener el título de Técnico Auxiliar en Formación Profesional de 1.º grado en la especialidad de Electricidad: 0,50.

b) Por tener el título de Técnico Especialista en Formación Profesional de 2.º grado en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas: 1,50.

c) Por tener el permiso de conducción para vehículos de categorías E (C y C 1) y D: 0,50.

d) Por tener algún curso de formación en materia de conservación de propiedades de carácter público de al menos 10 horas de duración: 0,50.

e) Por tener el carnet de Instalador electricista autorizado, categoría especialista: 2.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por formación y perfeccionamiento será de 5 puntos

Experiencia Profesional:

a) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en Ayuntamientos u otras Entidades Locales: 0,60.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en cualquier Administración Pública: 0,40.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en el sector privado: 0,25.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a), b) y c), los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

Para todos los apartados anteriores, los méritos serán justificados: En el caso de la experiencia profesional, mediante certificación de la Administración correspondiente en la que se expresen los servicios prestados; en el caso de formación y perfeccionamiento, mediante la aportación de los títulos o documentos acreditativos por original o fotocopia compulsada.

Segunda Fase. Oposición: Constará de dos pruebas, de carácter eliminatoria cada una de ellas:

Primera Prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta relacionado con el programa que se detallará para cada una de las plazas en el Anexo correspondiente. El Tribunal fijará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el número de preguntas, la duración del mismo y el valor de cada respuesta acertada, así como si restan las incorrectas.

Segunda Prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones asignadas a la plaza, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El Tribunal comunicará en el anuncio que señale la fecha de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta o material específico para su desarrollo, así como su eventual realización mediante terminal de ordenador (paquete Microsoft Office).»

- La base Novena queda como sigue:

«Novena. Cumplimiento de requisitos.

1. Normas generales para todas las plazas a cubrir:

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Casa Consistorial los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento en extracto expedida por el Registro Civil.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quienes dentro del plazo fijado no presentaren la documentación requerida o cuando del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder al nombramiento o contrato para la plaza de que se trate, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que procediera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos del respectivo Tribunal, a fin de efectuar el nombramiento de funcionario de carrera para las plazas de esta naturaleza, con la subsiguiente toma de posesión del interesado en plazo legal.»

Villanueva de la Concepción, 28 de marzo de 2007.- El Alcalde, José Antonio Conejo Arrabal.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. de Rectificados Gaditanos, de disolución. (PP. 1163/2007).

Don Antonio Merino Huerta, don José Manuel Román de los Santos y don Juan Jiménez Gil, liquidadores de Sociedad Cooperativa Andaluza de Rectificados Gaditanos, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Anuncian que en la Asamblea General Extraordinaria convocada en tiempo y forma, celebrada en El Puerto de Santa María el día 23 de febrero de 2007, bajo la presidencia de don José Manuel Román de los Santos, actuando como Secretario don Antonio Merino Huerta, con la asistencia de los socios que se relacionan en el Acta de la Asamblea, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Se acuerda por mayoría suficiente de socios la liquidación y disolución de esta sociedad cooperativa.

A estos efectos se designan mediante votación como liquidadores mancomunados a las siguientes personas: Don Antonio Merino Huerta, don José Manuel Román de los Santos y don Juan Jiménez Gil, quienes aceptan el cargo.

Por la Asamblea se faculta a los designados liquidadores a fin de elevar a público el presente acuerdo, así como a realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarios, tanto antes públicos como privados, hasta dejar completamente liquidada esta sociedad, así como a inscribir los acuerdos adoptados en el Registro de Cooperativas.

El Puerto de Santa María, 23 de febrero de 2007.- El Presidente, José Manuel Román de los Santos; el Vicepresidente, Juan Jiménez Gil; el Secretario, Antonio Merino Huerta.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)